



Ministerio de  
Desarrollo  
Social

Gobierno de Chile

Consulta  
Indígena

# Sistematización Proceso de Consulta Previa Indígena, Ministerio de Desarrollo Social

*Región de  
Atacama  
(III región)*

## Contenido

I.	Contexto General del Proceso de Consulta Previa Indígena región de Atacama.....	2
1.	Introducción .....	2
2.	Procedencia de la Consulta Previa Indígena.....	2
3.	Cronología del proceso de consulta en la región .....	2
4.	Metodología del proceso aplicada en la región .....	3
II.	Etapas del proceso de Consulta.....	3
1.	Introducción .....	3
2.	Etapa de Planificación.....	4
3.	Etapa de Entrega de Información y difusión del proceso de Consulta .....	5
4.	Etapa de Deliberación Interna.....	5
5.	Etapa de Diálogo.....	6
6.	Etapa de Sistematización.....	6
III.	Resultados del proceso de Consulta.....	6

## Índice de Tablas

TABLA 1:	MATRIZ DE COTEJO PARA LA MEDIDA “CREACIÓN DEL MINISTERIO DE PUEBLOS INDÍGENAS” .....	7
TABLA 2:	MATRIZ DE COTEJO PARA LA MEDIDA “CREACIÓN DEL CONSEJO Y CONSEJOS DE PUEBLOS INDÍGENAS” .....	7

## **I. Contexto General del Proceso de Consulta Previa Indígena región de Atacama**

### **1. Introducción**

El presente capítulo del informe de sistematización busca dar cuenta de los elementos de contexto del proceso de consulta previa indígena desarrollado por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) en la región de Atacama (III región), en razón de lo preceptuado en el artículo 16° letra e), del Decreto Supremo N°66 que aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N°1, letra a) y N°2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo.

### **2. Procedencia de la Consulta Previa Indígena.**

La procedencia de las consultas está dada por las Resoluciones Exentas N°275 y N° 276, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que inician el procedimiento administrativo y convocan a proceso de consulta ordenando abrir el expediente correspondiente. Dichas resoluciones fueron publicadas en el Diario Oficial el 24 de junio de 2014<sup>1</sup>, para consultar las medidas administrativas “creación del Consejo o Consejos de Pueblos Indígenas” y “creación del Ministerio de Pueblos Indígenas”, respectivamente.

### **3. Cronología del proceso de consulta en la región**

El proceso de consulta en la región se inició conforme el cronograma nacional, el día 3 de septiembre de 2014 en la comuna de Copiapó, teniendo un cierre por pueblo: el 12 de diciembre de 2014 en la comuna de Alto del Carmen con el pueblo Diaguita y el 17 de diciembre del mismo año con el pueblo Colla, en la comuna de Copiapó. Dentro de este período se realizaron y concluyeron todas las etapas del proceso de consulta descritas en el DS N°66, aplicando permanentemente los principios emanados del Convenio N°169 de la OIT referentes a la buena fe, la pertinencia cultural y el respeto por los métodos tradicionales de decisión de los pueblos indígenas.

---

<sup>1</sup> Las Resoluciones se encuentran disponibles en el anexo del Informe Final de Sistematización del Proceso de Consulta Previa Indígena.

En el trabajo previo de difusión de la convocatoria destacan las comunicaciones específicas con los dirigentes de los pueblos de la región, además de la publicación de la convocatoria el día 31 de agosto en el diario Atacama<sup>2</sup>.

#### **4. Metodología del proceso aplicada en la región**

La metodología aplicada a nivel regional fue la que se entregó desde el nivel central del Ministerio<sup>3</sup>, la que tenía como propósito realizar un proceso de consulta previa ajustado a lo prescrito en la normativa legal vigente, convocando a la mayor cantidad de organizaciones representativas de los pueblos indígenas presentes en la región, a saber: pueblos Diaguita y Colla.

El trabajo se estructuró por localidad:

- Localidad de Copiapó compuesta por las comunas de Copiapó, Chañaral, Tierra Amarilla, Diego de Almagro y Caldera.
- Localidad de Vallenar compuesta por las comunas de Vallenar, Alto del Carmen, Freirina y Huasco.

Esta distribución inicial tuvo buena acogida por los dirigentes y representantes, sin perjuicio que dichos pueblos realizaran la etapa deliberación interna por separado y que a petición de las organizaciones del pueblo Diaguita en la localidad de Vallenar se decidiera cerrar el proceso en la comuna de alto del Carmen.

## **II. Etapas del proceso de Consulta**

### **1. Introducción**

El presente capítulo del informe tiene como propósito dar cuenta detallada del proceso de consulta previa indígena desarrollado en la región de Atacama desde su planificación, hasta las jornadas de cierre regional conforme las particularidades propias de la zona y de los pueblos que la componen, los cuales son: el Pueblo Diaguita y el Pueblo Colla.

---

<sup>2</sup> El detalle de las convocatorias consta en el Expediente Regional parte del Expediente Nacional del Proceso de Consulta Previa indígena del Ministerio de Desarrollo Social.

<sup>3</sup> El detalle de la metodología propuesta por el Ministerio consta en el Informe Final de Sistematización del Proceso de Consulta Previa Indígena.

## 2. Etapa de Planificación

El proceso inició el 3 de septiembre en la comuna de Copiapó y el 4 en la comuna de Vallenar. En total asistieron 219 dirigentes y representantes de las organizaciones indígenas de la región, ambas reuniones fueron presididas por el Seremi de Desarrollo Social, Don Eric Órdenes Mardones, responsable del proceso de consulta previa indígena en la región.

En la reunión del día 3 de septiembre de 2014 se presentó formalmente la información del proceso de consulta entregando dípticos explicativos, realizando una presentación en power point de la propuesta metodológica del Ministerio y dando información preliminar de cada una de las medidas consultadas.

Conforme la reunión se sucedía, algunos dirigentes presentes en la jornada manifestaron la necesidad de derogación de los DS N°66 y 40, hecho que constituiría un acto de buena fe por parte del gobierno. Sin perjuicio de la presentación hecha por los dirigentes, el proceso no se condicionó ni se postergó. Luego de esto, se definieron los intervinientes que participarían del proceso en las reuniones sucesivas y se fijó fecha para una nueva jornada de Planificación el 6 de octubre en la comuna de Copiapó<sup>4</sup>.

Respecto de la reunión realizada en Vallenar el día 4 de septiembre, se presentaron los principales aspectos de la consulta y entregar el material informativo respectivo. Sin embargo, los dirigentes participantes realizaron una crítica a los DS N°66 y 40, solicitando su derogación y, junto con ello, entregaron una carta que plasma sus requerimientos para la continuidad del proceso. Se retiran de la reunión.

Luego de conversaciones con los dirigentes que se retiran de la sala y con los que se mantienen dentro, se logra solucionar parcialmente el conflicto y se accede a agendar una nueva reunión de planificación.

En tanto, el proceso en la localidad de Copiapó sigue su curso realizándose la reunión programada el día 6 de octubre, donde se discute y consensua la metodología. Asimismo, conforme el principio de flexibilidad que rige el proceso, se acuerda iniciar ese mismo día la etapa de entrega de información. En ese punto los pueblos Colla y Diaguita se separan para deliberar autónomamente.

En la localidad de Vallenar se retoma el proceso el 10 de octubre de 2014 donde, de conformidad con la voluntad de los pueblos, se realizan conjuntamente la segunda y tercera reunión de planificación descrita en el DS N°66. Si bien se reitera la necesidad de derogar los DS N°66 y 40 los dirigentes optan por seguir trabajando en el proceso en pos de lograr un acuerdo sobre las medidas consultadas. Así, el pueblo Diaguita entrega un listado con sus intervinientes para la etapa de diálogo y se consensua una metodología.

---

<sup>4</sup> El listado de intervinientes elegidos consta en el expediente regional.

### **3. Etapa de Entrega de Información y difusión del proceso de Consulta**

En el caso de la localidad de Copiapó la etapa de entrega de información inicia y culmina el 6 de octubre de 2014. En dicha reunión los pueblos acuerdan, conforme el principio de flexibilidad que rige el proceso, que dicha jornada es válida como cumplimiento de la etapa, por cuanto la información que posee el Estado fue entregada en esa reunión, sin perjuicio de otras informaciones que posteriormente pudiere entregarse a modo de complemento a lo ya expuesto.

Respecto de la localidad de Vallenar, se realiza una reunión el 17 de octubre para dar cumplimiento a la etapa de entrega de la información, del mismo modo se calendarizan las reuniones subsiguientes: el 30 de octubre se realizará la jornada de deliberación interna y el 7 de noviembre un encuentro con la contraparte del gobierno.

### **4. Etapa de Deliberación Interna**

En el caso específico de esta región, cada localidad debatió por pueblo y sin presencia del Estado, luego se reagruparon y reunieron con la contraparte del gobierno para exponer sus principales dudas respecto del proceso:

- El 5 de noviembre de 2014 se realiza una reunión en la comuna de Copiapó, donde participan conjuntamente los pueblos Diaguita y Colla. El responsable regional del proceso de consulta actúa como facilitador proporcionando los medios logísticos para la realización de la reunión, gestionando la contratación del asesor requerido por los pueblos y respondiendo las consultas respecto de las medidas y del proceso en sí. Se agenda una nueva jornada de trabajo para el 22 de noviembre donde participa el asesor técnico elegido por los intervinientes del proceso. En esta última reunión la contraparte del gobierno no está presente.
- El 7 de noviembre de 2014 se realiza una reunión en la comuna de Alto del Carmen donde se exponen los resultados del debate interno y las principales dudas sobre el proceso en sí. Además se hace entrega de un cronograma donde se fija la reunión de la etapa de diálogo para el 12 de diciembre en la misma comuna de Alto del Carmen donde participará el pueblo Diaguita por completo, es decir, los dirigentes de las regiones de Atacama y Coquimbo.
- El 21 de noviembre de 2014, en la comuna de Alto del Carmen, se continuó con la etapa de deliberación interna, reuniéndose las instituciones representativas del Pueblo Diaguita de Copiapó, Vallenar y de la región de Coquimbo.

## 5. Etapa de Diálogo

El 12 de diciembre se realiza una reunión de todo el pueblo Diaguita en la comuna de Alto del Carmen donde se realiza la selección de los representantes del pueblo para la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena (sin la presencia del Estado) y se debaten las medidas en consulta.

Respecto del pueblo Colla, éste se reúne en la comuna de Copiapó el 17 de diciembre dando paso a la exposición de los principales consensos, disensos y propuestas de modificación de las medidas en consulta hecho que consta en el expediente respectivo.

## 6. Etapa de Sistematización

La etapa de Sistematización consistió en la construcción de los expedientes finales correspondientes al proceso realizado en la región. Dicho expediente está organizado cronológicamente dando cuenta de los medios de verificación de cada etapa.

## III. Resultados del proceso de Consulta

El proceso se desarrolló de conformidad a lo proyectado para esa región,, es así que los pueblos se organizaron y lograron continuar y terminar la Consulta Previa Indígena regional con apego a lo prescrito en el Convenio N°169, pero manteniendo sus críticas a los DS N°66 y 40.

Con este trabajo se logró finalmente el consentimiento informado sobre las medidas en consulta de ambos pueblos.

### - *Disensos Regionales*

Respecto de la propuesta presentada por el Ministerio de Desarrollo Social para ambas iniciativas legislativas<sup>5</sup>, estas fueron aceptadas por las comunidades consultadas, salvo respecto de los siguientes disensos según medida, a saber:

---

<sup>5</sup> Las medidas consultadas se encuentran en la página web [www.consultaindigenamds.gob.cl](http://www.consultaindigenamds.gob.cl)

**Tabla 1: Matriz de Cotejo para la medida “creación del Ministerio de Pueblos Indígenas”**

Materia	Disenso	Explicación del Disenso
<b>Naturaleza del Ministerio</b>	Ministerio deberá garantizar, a través del seguimiento y fiscalización, la implementación ejecución y evaluación de la Política Nacional Indígena.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
<b>Órgano de Consulta</b>	Se debe analizar con cuidado sobre quién recae la función de realizar los procesos de consulta y la entrega de asistencia técnica para éstos.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
<b>Sucesor Legal de la Conadi</b>	El ministerio no debe ser el sucesor legal de la Conadi.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.

**Tabla 2: Matriz de Cotejo para la medida “creación del Consejo y Consejos de Pueblos Indígenas”**

Materia	Disenso	Explicación del Disenso
<b>Funciones y atribuciones del Consejo de Pueblos</b>	El Consejo de los Pueblos Indígenas, debe tener por objeto representar y resolver.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
<b>Dieta de los Consejeros</b>	Los consejeros deberán percibir una dieta correspondiente a un monto de 20 UTM mensuales.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
<b>Composición del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas</b>	El Consejo de Pueblos a Nivel Nacional, debe estar compuesto por cinco representantes de cada pueblo, lo cual, no debe tener relación con el número de comunidades o asociaciones que conforman cada pueblo.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
<b>Funcionamiento del Consejo de Pueblos</b>	Tanto en funcionamiento y organización deberá estar acorde a la Cosmovisión y los derechos consuetudinarios de los pueblos.  Tanto consejo de Pueblos como el Consejo Nacional, deberán considerar sesiones regionales.	Se explicó debidamente que todo lo concerniente al funcionamiento interno de los Consejos deberá quedar determinado en el Reglamento Interno que dicho pueblo dicte para tales efectos, teniendo como único límite la Constitución Política de la República y sus leyes complementarias.
<b>Requisitos para ser Consejero de Pueblo o Consejero Nacional</b>	Que sean integrantes de Comunidades y/o Asociaciones Indígenas. Que sean mayores de 18 años sin antecedentes penales.	Se explicó debidamente que todo lo concerniente a los requisitos para ser electo como consejero deberá quedar determinado en el Reglamento Interno que dicho pueblo dicte para tales efectos,



Materia	Disenso	Explicación del Disenso
		teniendo como único límite la Constitución Política de la República y sus leyes complementarias.
<b>Elección de los Consejeros Nacionales</b>	Los Consejeros Nacionales deberán ser elegidos por votación popular por integrantes de comunidades y asociaciones indígenas con personalidad jurídica vigente.	Se explicó debidamente que todo lo concerniente a los requisitos para ser electo como consejero deberá quedar determinado en el Reglamento Interno que dicho pueblo dicte para tales efectos, teniendo como único límite la Constitución Política de la República y sus leyes complementarias.

Junto con los mencionados disensos, los pueblos presentaron sus propuestas para la modificación de las medidas en concordancia con sus propios métodos de discusión y reflexión sobre éstas, las que se encuentran contenidas en el Expediente Regional que forma parte del Expediente Nacional de Consulta Previa Indígena.